

Antecedentes

La Universidad de Barcelona es un órgano de estructura compleja, tanto desde el punto de vista de la actividad que desarrolla como por su organización y diversidad de usuarios.

Para cumplir de forma adecuada sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, es imprescindible disponer de una estructura organizativa específica, definida en el **Plan de prevención** —obligatorio para todas las empresas de acuerdo con el art. 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales—, aprobado por el Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2011.

Esta estructura debe ser apta para cumplir los objetivos generales en materia preventiva de la UB, establecidos en el Plan, con los que está comprometido todo el personal que trabaja en la UB y sus usuarios, y que son los siguientes:

- Velar por la mejora de la calidad de vida de los trabajadores teniendo como meta más importante la reducción total de accidentes e incidentes;
- Cumplir con la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales;
- Disminuir los accidentes y los costes económicos que originan en los trabajadores, en la institución y en la sociedad en general;
- Fomentar el desarrollo de la prevención en el ámbito de la docencia y de la investigación para integrar este valor en el alumnado y, en consecuencia, difundirlo a la sociedad en general; y
- Velar por el mantenimiento de unos estándares de calidad en el desarrollo de la docencia y de la investigación para garantizar la seguridad y la salud de los estudiantes.

Objetivo

Indicar las funciones y responsabilidades en materia preventiva del **PDI** y del **PAS** dentro de la estructura organizativa específica en materia de prevención de riesgos laborales de la UB y darles difusión.

Funciones y responsabilidades en materia preventiva

El Estatuto de la UB reconoce el derecho del PDI (art. 138.1.j y 138.2.f) y del PAS (art. 163.2.f y 163.3.d) de la UB a disponer de la información y de la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, también se establece la obligación que tiene el personal de conocer las normas de seguridad del centro y de hacer un uso adecuado de los recursos, los medios, las instalaciones y los servicios que la UB pone a su alcance.

De manera general, los deberes que recoge el Plan de prevención tanto del PDI como del PAS de la UB son¹:

- ✓ Cumplir las directrices que emite el personal responsable de la prevención.
- ✓ Utilizar la maquinaria, las instalaciones, las sustancias y los equipos de protección, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25 de septiembre de 2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25 de septiembre de 2012



- ✓ Estar preparados y dar respuesta ante las emergencias que les afecten:
 - Conocer y seguir la operativa de actuación en caso de emergencia en el centro.
 - Asumir las responsabilidades y las funciones recogidas en el Plan de autoprotección.
 - Participar en los simulacros de emergencia periódicos.
- ✓ Asistir a las actividades formativas en materia de seguridad y salud en el trabajo, y seguir los principios preventivos tratados en la formación, incorporándolos a la actividad diaria.
- ✓ Colaborar con el personal responsable de las evaluaciones de riesgo, y con las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo.
- ✓ Informar a la OSSMA sobre cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud.
- ✓ En las actividades docentes que desarrollen, el PDI y el PAS serán responsables de transmitir al alumnado las normas de prevención que procedan y de hacer que se cumplan.

Especificamente para la actividad docente, el acuerdo del Consejo de Universidades recoge, en base a lo establecido por el RD 1791/2010 por el que se aprueba El Estatuto del Estudiante Universitario, que las universidades facilitarán formación a los estudiantes universitarios sobre prevención de riesgos laborales, así como los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.

En el caso de prácticas de laboratorios, talleres y trabajos de campo, el personal docente responsable de estas será el encargado de garantizar el cumplimiento de los principios de la acción preventiva establecidos en el art. 15 de la LPRL, así como de velar por el cumplimiento de los códigos de buenas prácticas en su desarrollo.

Otra documentación relacionada

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración de la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la UB aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 13 de julio de 2000.
- Plan de prevención de la Universidad de Barcelona aprobado por el Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2011.
- Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2011, del Consejo de Universidades, que establece directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales en la universidad, y de promoción y extensión de la cultura preventiva en la comunidad universitaria.
- Instrucción operativa IT/ZUB/SEG/018 sobre organización preventiva en la UB.

¹ El Servicio de Prevención (OSSMA) elaborará la documentación adecuada para que puedan sistematizarse los procedimientos relativos a la prevención de riesgos laborales con el fin de facilitar el cumplimiento de algunas de las funciones asignadas. Los

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25 de septiembre de 2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25 de septiembre de 2012



Universitat de Barcelona

Oficina de Seguretat,
Salut i Medi Ambient

Responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo

El PDI y el PAS

IT/ZUB/SEG/0029
Edición núm. 1

Página 3/3

procedimientos serán informados por el Comité de Seguridad y Salud y aprobados por el órgano que corresponda.

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25 de septiembre de 2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25 de septiembre de 2012